

10472 RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.427 la bota de seguridad modelo P-55, de clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo P-55, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 13-15, apartado 25, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.427. 8-4-87. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de abril de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

10473 RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del IX Convenio Colectivo de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA).

Visto el texto de la revisión salarial para el año 1987 del Convenio Colectivo de la Empresa «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 1987, de una parte, por los representantes de la Empresa en la Comisión paritaria del Convenio Colectivo, y, de otra, por los representantes de los trabajadores en la citada Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE REVISION DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE «PROMOTORA DE INFORMACIONES, SOCIEDAD ANONIMA» (PRISA), PARA 1987

Reunida la Comisión paritaria del IX Convenio Colectivo de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), se llega a los siguientes acuerdos:

1. Considerar como incremento del IPC de 1986 el 8,3 anunciado por el INE, para aplicarlo a las diversas cláusulas de revisión salarial para 1987.

2. En este sentido, de manera general, conforme a lo previsto en el acta final de las negociaciones del IX Convenio Colectivo a partir del 1 de enero de 1987, se producen los siguientes incrementos:

- Salarios fijos y ordinarios: 9,13 por 100.
- Resto conceptos retributivos: 6,64 por 100.
- Trabajos edición internacional (Rotativas y Cierre): 8,3 por 100.

Se adjunta, como anexo, las nuevas cantidades de las tablas que figuran en Convenio Colectivo.

NUEVAS CANTIDADES PARA 1987 DE LAS TABLAS QUE FIGURAN EN CONVENIO COLECTIVO

Art. 47. *Plus de trabajos penosos.*—Para 1987 pasa a tener la cuantía mensual de 8.617 pesetas.

Art. 48. *Plus de nocturnidad.*—Para 1987 pasa a tener los siguientes valores:

- 32.083 pesetas/mes para los trabajadores que tengan asignada su jornada laboral durante tres horas o más en un periodo nocturno.
- 16.042 pesetas/mes si la jornada asignada comprende dos horas o más, pero menos de tres.
- 5.347 pesetas/mes si la jornada asignada comprende una hora o más, pero menos de dos, no percibiéndose el plus si la asignación es de menos de sesenta minutos.

Art. 49. *Plus de trabajo dominical.*—Para 1987 pasa a tener el valor de 12.568 pesetas brutas.

Art. 51. *Plus del IX Convenio.*—Su cuantía, a partir del 1 de enero de 1987, viene determinada por categorías en la tabla que se establece a continuación:

Categorías	Pta./mes
1. Aprendices, Aspirantes y Botones	6.558
2. Peones	10.827
Oficios propios y Administración	
1. Jefe de Taller o Regente y Jefe Sección 1.ª	22.216
2. Jefe de Sección 2.ª	20.587
3. Jefe de Sección 3.ª	19.083
4. Jefe Negociado, Programador, Jefe Télex y Técnico de Mantenimiento Electrónico	16.940
5. Secretarías de Dirección	16.099
6. Técnicos de Diseño, Jefes de Equipo y Documentalista	15.486
7. Correctores, Oficiales 1.ª, Operadores y Encargado de Almacén	13.875
8. Oficiales 2.ª, Atendedores, Perforistas, Motoristas y Telefonistas	12.121
9. Oficiales 3.ª, Auxiliares administrativos y Subalternos	11.049
Técnicos	
1. Jefe de Servicio 1.1	27.579
2. Jefe de Servicio 1.2	25.571
3. Jefe de Servicio 1.3	24.017
Técnicos de Redacción	
1. Redactor Jefe	32.294
2. Jefe de Sección o Area	29.838
3. Subjefe de Sección o Area	26.165
4. Redactor de libre disposición y cargos asimilados	23.702
5. Redactor titulado y cargos asimilados	17.850
6. Ayudantes preferentes	13.875
7. Ayudantes	12.121

Art. 52. *Horas extraordinarias.*—Para 1987 se pactan las siguientes cantidades por categoría profesional y concepto retributivo:

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS (PESETAS/HORA)

Categorías	Primeras	Nocturnas o festivas	Festivas y nocturnas
1. Jefe Taller, Regente, Jefe Sección 1.ª	3.295	3.955	4.429
2. Jefe Sección 2.ª	2.953	3.540	3.967
3. Jefe Sección 3.ª	2.721	3.267	3.660
4. Jefe Negociado, Programador, Jefe Télex y Técnico Mantenimiento Electrónico	2.447	2.937	3.289
5. Secretarías de Dirección	1.976	2.371	2.668
6. Técnico Diseño, Jefe Equipo y Documentalista	2.223	2.668	2.989
7. Corrector, Oficial 1.ª, Operador y Encargado Almacén	1.976	2.371	2.668
8. Oficial 2.ª, Atendedor, Perforista, Motorista y Telefonista	1.629	1.956	2.191
9. Oficial 3.ª, Auxiliares administrativos y Subalternos	1.459	1.751	1.960
10. Peones	1.390	1.668	1.867